

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN "F"**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: **DR. LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA**

**REFERENCIAS:**

**Radicación:** 25000-23-42-000-2017-03396-00  
**Demandante:** WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA  
**Demandado:** NACIÓN - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el Decreto 1382 de 2000, artículo 1º inciso 1º, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**, en nombre propio, contra la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, igualdad, confianza legítima, debido proceso y acceso a cargos y funciones públicas.

Por consiguiente, se dispone:

1.- Por el medio más expedito, **notifíquese** la iniciación de la actuación a la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir de la fecha de su recibo, se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

**Adviértase** que, si los notificados no son los funcionarios competentes para dar respuesta a la acción de referencia, deberán remitir de manera inmediata el requerimiento a quien ostente dicha facultad, **informando** tal situación a este Despacho.

2.- Ordenar a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, que dentro del término de las **veinticuatro**

**(24) horas** siguientes a la notificación de este auto, se sirva publicar la presente providencia junto con el escrito de tutela y sus anexos en la página web de la Rama Judicial, según corresponda a la Convocatoria núm. 23 de 2013. La Directora de la citada **informará** acerca de la fecha y hora de dicha publicación.

3.- Dentro del término de los **dos (2) días** siguientes a la publicación ordenada, quienes consideren que tienen algún interés legítimo en el objeto de la presente acción, podrán intervenir y formular las observaciones y solicitudes que consideren pertinentes. Lo anterior, con el fin de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso y de defensa y contradicción de terceros.

4.- **Requerir** a la señora **DIRECTORA** de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la notificación de este auto, se sirva remitir con destino a este Tribunal, los siguientes documentos:

4.1. Copia de todas las actuaciones adelantadas dentro de la Convocatoria núm. 23 de 2013, relativas al cargo denominado "Director de Unidad", Grado Nominado, Código núm. 230901, de la Unidad de Infraestructura Física, desde la expedición de la Resolución núm. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017.

4.2. Copia de todas las actuaciones adelantadas por esa dependencia relativas al señor Wilson Fernando Muñoz Espitia, identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.683.784, con relación a la Convocatoria núm. 23 de 2013, desde la expedición de la Resolución núm. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017.

5.- **Requerir** a la señora **DIRECTORA** de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la notificación de este auto, se sirva remitir con destino a este Tribunal, los siguientes documentos:

5.1. Copia completa de todas las actuaciones adelantadas por esa dependencia relativas al señor Wilson Fernando Muñoz Espitia, identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.683.784, con relación a la Convocatoria núm. 23 de 2013, desde la expedición de la Resolución núm. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017.

5.2. Copia completa de todas las actuaciones relativas al cargo denominado "Director de Unidad", Grado Nominado, Código núm. 230901, de la Unidad de Infraestructura Física, desplegadas en el marco de la Convocatoria núm. 23 de 2013, desde la expedición de la Resolución núm. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017.

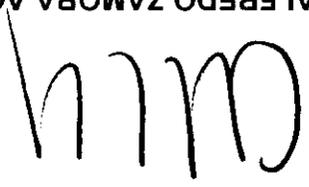
6.- Por considerar suficientes las probanzas requeridas con antelación, negar por innecesarias las pruebas requeridas a folio 15 del expediente.

7.- Con el valor legal que les corresponda, **téngase** como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

8.- **Notifíquese** este auto a la parte actora por el medio más expedito.

Por la Secretaría de la Subsección, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA  
Magistrado

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2017

Señores  
**Honorables Magistrados**  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

**Asunto:** Acción de Tutela

**Accionante:** WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA

**Accionada 1:** **JUDITH MORANTE GARCIA**  
DIRECTORA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

**Accionada 2:** **CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO**  
DIRECTORA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.784 de Bogotá DC, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, respetuosamente formulo ante su Despacho ACCIÓN DE TUTELA contra la Unidad de Carrera Judicial y la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial, por la vulneración de los derechos fundamentales: derecho de petición, a la igualdad, a la confianza legítima, al debido proceso, al acceso a cargos y funciones públicas consagrados en la Constitución Nacional, basado en:

### **1. DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN SE SOLICITA.**

Considero que se han vulnerado los siguientes derechos fundamentales:

**AL DERECHO DE PETICIÓN, A LA IGUALDAD, A LA CONFIANZA LEGÍTIMA, AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS.**

## 2. HECHOS

**Hecho 1.** Me encuentro inscrito en la Convocatoria No. 23 adelantada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para proveer los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuya norma reguladora es el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013. El Cargo es el No. 230901 -Director de Unidad Grado Nominado en la Unidad de Infraestructura Física.

(Anexo 1).

**Hecho 2.** Dentro del desarrollo de la mencionada convocatoria, fueron practicadas las pruebas de conocimiento, cuyos resultados fueron publicados mediante resolución No. CJRES15-81 de Marzo 16 de 2015. Los recursos interpuestos contra la misma, fueron decididos mediante acto administrativo No. CJRES15-429 de 15 de diciembre de 2015. Obtuve el primer lugar en estas pruebas.

(Anexo 2).

**Hecho 3.** Se expidió la Resolución No. PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017, por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles, incluyendo el registro para el Cargo 230901 -Director de Unidad Grado Nominado en la Unidad de Infraestructura Física en el cual obtuve también el primer lugar.

(Anexo 3)

**Hecho 4.** Mediante comunicación del 7 de abril de 2017 expuse mi aceptación del cargo para el cual concursé. Ante lo cual el 21 de Abril de 2017 la Dirección de Carrera respondió...

*“En atención al oficio de la referencia, en el cual usted manifiesta la aceptación al cargo de Director de Unidad grado nominado de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva, de la convocatoria 23, convocada mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, me permito informarle que de conformidad con el Artículo 162 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de la Administración de Justicia, las etapas del proceso de selección para empleados son: “concurso de méritos, conformación del Registro Seccional de Elegibles, remisión de lista de elegibles y nombramiento”,*

*..., para el caso de la mencionada convocatoria, el Registro de Elegibles se publicó mediante la Resolución PCSJSR17-17. Una vez se encuentre en firme este acto administrativo se procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.”*

De lo anterior se rescata que una vez el Registro de Elegibles se encontrara en firme, el proceso continuaría.

Sin embargo, el proceso se encuentra paralizado, a pesar de que la firmeza ya fue obtenida desde el mes de marzo de 2017 como se puede observar en el siguiente hecho 5.

(Anexo 4)

**Hecho 5.** Mediante correo electrónico del 4 de abril de 2017 solicité a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL la siguiente información:

1. *Cuántos Recursos de Reposición se presentaron oportunamente en contra de la Resolución PCSJSR17-17 de Febrero 28 de 2017?*
2. *Cuántos Recursos de Reposición se presentaron oportunamente en contra de la Resolución PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017, en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?*
3. *Cuántos funcionarios se encuentran asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial.*
4. *De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se terminarán de resolver los recursos interpuestos en contra de la Resolución PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017?*
5. *De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se resolverán los recursos interpuestos en contra de la Resolución PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017, en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?*
6. *De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se publicarán los formatos de opción de sede en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?*
7. *De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se conformará la lista de elegibles en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?*

Se respondió mediante oficio CJO17-1270 del 15 de mayo de 2017, enviado por la Dirección de Carrera Judicial, de la siguiente manera:

**Al respecto, me permito manifestarles que teniendo en cuenta que para el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura no se interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante.**

De lo anterior se rescatan 4 aspectos:

1. No se respondió totalmente a cada uno de los numerales solicitados (especialmente no se respondió con una fecha tentativa de la publicación de la opción de sede y de la lista de elegibles). **Es decir que no se sabe cuándo va a terminar este proceso.**
2. Para esta respuesta trascurrieron más de **20 días hábiles** desde la solicitud, y al no haberse respondido de fondo se está contrariando la normatividad vigente relacionada con el Derecho de Petición.
3. **Se expresa que SÍ existe firmeza** en lo relacionado con el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura.
4. Aún, no se conocen cuáles son los procedimientos legales y reglamentarios que están **impidiendo publicar la vacante.**

(Anexo 5)

**Hecho 6.** El día 7 de abril de 2007, solicité información a la Doctora Judith Morante García, Directora de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a lo siguiente:

*“Existe vacante en el cargo Director de Unidad, Grado Nominado en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DIRECCIÓN EJECUTIVA?”*

*Quién es el nominador/ entidad nominadora del mencionado cargo?*

*En caso de que exista vacante del cargo mencionado, se requiere comunicar dicha novedad? Ya se comunicó la novedad? A quien a comunicó la novedad?*

*En caso de qué exista la vacante, se requiera comunicarla y no se hubiere comunicado, cuando se comunicará la novedad de la vacante del mencionado cargo?*

*Ya se solicitó el envío de la lista de elegibles del mencionado cargo? A quien se solicitó?”*

Esta solicitud fue respondida vía correo electrónico, en el Oficio DEAJ RHO17 -2779 fechado el 2 de Junio de 2017, por la Doctora JUDITH MORANTE GARCIA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, así:

El cargo de Director de la Unidad de Infraestructura Física se encuentra nombrado en provisionalidad.

Mediante Acuerdo No.PSAA12-9719 del 17 de enero de 2012, se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física, siendo el nominador el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

De otra parte, de conformidad con el artículo 162 de la Ley Estatutaria de Administración Judicial, respecto a las ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN comprende las siguientes etapas: Para empleados ...."concurso de méritos, conformación del registro Seccional de Elegibles, remisión de lista de elegibles y nombramiento", y para el caso de la convocatoria 23, el Registro de Elegibles se publicó, mediante resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017. Una vez se encuentre en firme este acto administrativo será reportada la vacante a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

De la anterior comunicación se rescatan 5 aspectos:

1. La respuesta a la petición superó los 30 días hábiles
2. Existe vacante para el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura (se encuentra en provisionalidad)
3. Se puede deducir que la vacante existe desde el año 2012 (fecha en la cual se creó la Unidad)
4. No se ha reportado la vacante.
5. Se incluyó un nuevo paso en el que la Dirección de Recursos Humanos, para reportar la vacante, exige como requisito previo que el Registro de Elegibles se encuentre en firme.

Respecto a los anteriores numerales 2, 3, 4 y 5 se debe resaltar la siguiente normatividad que regula el reporte de las vacantes:

El artículo 167 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, señala:

*ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO. Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.*

Dicho artículo fue desarrollado en el Acuerdo PSAA08- 4856 de 2008 así:

*ARTÍCULO TERCERO.- Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda.*

*De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, en ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de comunicar en forma inmediata a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas relacionadas con vacantes definitivas de los empleados vinculados a despachos judiciales ubicados en su circunscripción territorial.*

Ver Anexo 6.

**Hecho 7.** En el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Sala Administrativa, existe un PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN en la Rama Judicial, cuyo responsable de proceso es la Dirección de la Unidad de Carrera Judicial, y que fue adoptado mediante ACUERDO No. PSAA14-10161 (Junio 12 de 2014) "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -"

Este procedimiento establece los pasos para "Atraer y seleccionar a los aspirantes a desempeñar cargos de carrera de la Rama Judicial, a través de la evaluación de conocimientos, destrezas, aptitudes, experiencia, idoneidad moral y condiciones de personalidad, para garantizar la vinculación de los servidores más idóneos conforme al sistema de méritos." con los siguientes actividades:

<b>Paso</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
1	Reglamentar proceso de selección
2	Convocar concurso meritos
3	Recepcionar inscripciones
4	Admisión aspirantes
5	Aplicar prueba de conocimientos
6	Calificar y publicar resultados de la prueba
7	Resolver recursos en sede administrativa

<b>8</b>	Publicar Relación de Aspirantes que deben adelantar el Curso Formación Judicial
<b>9</b>	Calificar y publicar resultados del Curso de Formación Judicial
<b>10</b>	Estudio de documentación asignación de puntajes
<b>11</b>	Calificar publicaciones
<b>12</b>	Realizar entrevistas
<b>13</b>	Publicar Registro de Elegibles
<b>14</b>	Resolver los recursos contra el Registro de Elegibles
<b>15</b>	Conformar Registro Elegibles
<b>16</b>	Publicar sedes...("Publicación de las vacantes reportadas por los nominadores para cargos de Magistrados, Jueces y empleados")
<b>17</b>	Conformar Relación de aspirantes por sede
<b>18</b>	Conformar Listas de Candidatos y de Elegibles
<b>19</b>	Realizar nombramientos
<b>20</b>	Confirmación de nombramiento
<b>21</b>	Posesión
<b>22</b>	Excluir del registro de elegibles
<b>23</b>	Actualizar inscripción

Fuente: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. SIGCMA (Anexo 7 de este escrito)

De lo anterior se rescatan tres (3) aspectos:

1. No existe un paso que exija la firmeza del registro de elegibles como requisito para reportar la vacante.
2. El Paso 16. Publicar Sedes, requiere de una eficaz coordinación entre quien publica la opción de sedes (Unidad de Carrera) y quien reporta la vacante (Unidad de Recursos Humanos).
3. El fin último del proceso de selección es llegar al paso 21. Posesión, que corresponde a la vinculación del servidor público. Es decir que las actividades descritas no son meros pasos aislados sin un objetivo determinado, sino que existe un fin estatal para el cual se ha movido el aparato estatal (Tiempo, Dinero y Talento Humano) que conlleve a lograr ese objetivo.

Como se puede observar, en ninguna las anteriores reglamentaciones se encuentra que la firmeza del Registro de Elegibles sea un requisito para que la Unidad de Recursos Humanos reporte la vacante, por lo que se estaría vulnerando el Derecho al Debido Proceso al incluir este paso que hace ineficiente el procedimiento y hace percibir que se está ejerciendo un trato discriminatorio.

(Ver Anexo 7)

**Hecho 8.** En Abril y Mayo de 2017, no se publicaron los formatos de Opción de Sede, mientras que en Junio y Julio si se publicaron para los cargos que aparecen en los siguientes cuadros, pero no se incluyó el cargo No. 230901 -Director de Unidad, Grado Nominado, en la Unidad de Infraestructura Física.

### Junio de 2017

Cargo	Unidad	Sede	Código del Cargo
Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Bogotá D.C.	230407
Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Cali Valle / Cauca	230407
Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Medellín Antioquia	230407
Técnico - Grado 12	Centro de Doc. Judicial	Bogotá D.C.	230708
Profesional Especializado -Grado 25	Escuela Judicial "R. L. Bonilla"	Bogotá D.C.	230603
Profesional Universitario - Grado 19	Escuela Judicial "R. L. Bonilla"	Bogotá D.C.	230607
Profesional Universitario - Grado 14	Escuela Judicial "R. L. Bonilla"	Bogotá D.C.	230611
Auxiliar de Servicios Gen. Grado 4	Escuela Judicial "R. L. Bonilla"	Bogotá D.C.	230617

Fuente: Sitio Web Rama Judicial Convocatoria 23.

### Julio de 2017

Cargo	Unidad	Sede	Código del Cargo
Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Bogotá D.C.	230407
Profesional Especializado – Gr. 25	Unidad de Des. y Análisis Estadístico	Bogotá D.C.	230105
Profesional Universitario - Grado 17	Unidad de Des. y Análisis Estadístico	Bogotá D.C.	230113
Profesional Universitario - Grado 20	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230705
Técnico - Grado 12	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230712
Bibliotecólogo - Nominado	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230716
Técnico - Grado 13	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	230908
Profesional Universitario - Grado 20	Escuela Judicial "R. L. Bonilla"	Bogotá D.C.	230604
Profesional Universitario - Grado 20	Escuela Judicial "R. L. Bonilla"	Bogotá D.C.	230606

Fuente: Sitio Web Rama Judicial Convocatoria 23.

El hecho de publicar la opción de sedes de estos cargos y no publicar el cargo de Director de la Unidad de infraestructura, hace percibir que se está ejerciendo un trato discriminatorio ya que para este cargo existe la vacante y además el Registro de Elegibles se encuentra en firme. La falta de diligencia en la publicación está vulnerando el debido proceso, el acceso a cargos y funciones públicas.

(Anexo 8)

**Hecho 9.** Ante la incertidumbre y la falta de publicación del formato de opción de sedes en el mes de Junio de 2017, el suscrito accionante se comunicó de nuevo el 8 de junio de 2017 con la Unidad de Carrera Judicial y la Unidad de Recursos Humanos mediante sendos correos electrónicos,

En las mencionadas peticiones se solicitó:

- *Adelantar las acciones y trámites legales para la posesión del suscrito en el Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura.*
- *Que los anteriores trámites sean adelantados, de manera urgente, en coordinación con las demás instancias y oficinas necesarias para lograr la posesión del suscrito en el Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura en el menor tiempo posible.*

Ya se cumplió el término de 15 días hábiles y no se ha recibido respuesta de parte de la Unidad de Recursos Humanos.

La Unidad de Carrera Judicial respondió el 07 de Julio de 2017 mediante oficio CJO17-1733 expresando que:

*“...se han publicado las opciones de sede de conformidad con la comunicaciones allegadas por los nominadores ... Por lo anterior, las opciones de sede que aún no se han publicado obedecen a que los respectivos nominadores no han reportado las mismas.*

*Así las cosas una vez sea reportada la vacante objeto de su interés, es decir, el cargo de Director de Unidad Grado Nominado en la Unidad de Infraestructura Física en la Dirección Ejecutiva, por parte del nominador, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo antes citado.*

*Al respecto se le informa que en atención a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, mediante oficio CJO17-1703 del 30 de junio del presente año se le comunicó a la autoridad nominadora sobre la vigencia del Registro de Elegibles y se le solicitó informar la situación de las vacantes.”*

De lo anterior se entiende que para el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura, el proceso de selección regulado por el ACUERDO No. PSAA13-10037 de 2013 se encuentra paralizado desde el mes de marzo de 2017, ya que la Unidad de Recursos Humanos dice que no reporta la vacante hasta tanto no se le informe sobre la firmeza de Registro de Elegibles y la Unidad de Carrera Judicial dice que no publica hasta tanto el nominador no reporte la vacante. Se conoce que, en la práctica, quien coordina el envío del mencionado reporte es la Unidad de Recursos Humanos.

(Ver Anexo 9)

### 3. ACCIONES DE TUTELA QUE HAN AMPARADO DERECHOS EN LA CONVOCATORIA 23 DE 2013.

- 3.1. En la tutela 76001-23-33-003-2016-00433-00 del 19 de abril de 2016, que concedió amparo al señor DIEGO FERNANDO RAMIREZ ACUÑA, los Honorables Magistrados Zoranny Castillo Otálora, Jhon Erick Chaves Bravo y Ronald Otto Cedeño Blume, del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, expusieron:

*“Para la Sala, la inexistencia de un término constitucional o legalmente establecido como perentorio para surtir el concurso de méritos no autoriza la dilación indeterminada de estos, so pretexto de resolver todas y cada una de las contingencias que se presenten, cuando estas son naturales al proceso y debieron preverse desde el momento mismo de publicar la convocatoria, lo contrario evidencia una ausencia de planificación para la ejecución del concurso...*

*Es por todo lo anterior que habrá de ampararse el derecho fundamental de petición del accionante y, en consecuencia se ordenará al Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa- Unidad de Administración de Carrera Judicial – que dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, establezca con precisión, respecto de la Convocatoria No. 23 de 2013,, cuántos recursos se encuentran pendientes por resolver frente al cargo de Profesional Universitario Grado 17 de la Unidad de Desarrollo estadístico, y conforme a ello determine una fecha razonable y cierta para su resolución y expedir el registro de elegibles correspondiente.”*

- 3.2 En la tutela 27001 -22-08-000 2017-00080-00 de mayo de 2017, que concedió amparo al señor WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO, los Honorables Magistrados Luz Edith Díaz Urrutia y John Jairo Ortiz Alzate, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, expusieron:

*“En este caso concreto, de acuerdo con las pretensiones del actor, y teniendo en cuenta que el Registro de Elegibles para el cargo de profesional universitario, código 230407, grado 18 – Unidad de Auditoría, para el cual aspiro el accionante, se encuentra en firme desde el mes de marzo de esta anualidad, corresponde a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, publicar a través de la página web de la rama judicial, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, lo cual debió suceder en el mes de abril sin embargo, hasta la fecha de presentación de esta acción, no ha realizado tal publicación, bajo el argumento de que no cuenta con la información sólida y actualizada de las vacantes existentes en la actualidad para el mencionado cargo y que ha requerido al nominador para que proceda a informar sobre el número de vacantes existentes.*

*El anterior argumento no es de recibo para esta Sala, dado que desde el 8 de febrero de 2017, la accionada tiene esa información, toda vez que el director de Auditoría, le envió a la Unidad de Carrera Judicial, copia de la respuesta al derecho de petición elevado por la señora DALILA HERNANDEZ BASTIDAS, quien también figura en el referido Registro de Elegibles, en la que especifica las sedes en las que se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario Grado 18 y el número de vacantes en cada sede, en las que se encuentra provistas en provisionalidad, lo que quiere decir que si cuenta con la información actualizada; ...*

...ahora si en gracia de discusión no tuviere conocimiento de ellos, se considera una actitud negligente, en tanto que, conforme lo ha decantado por la Corte Constitucional "... el Consejo Superior de la Judicatura está en la obligación de desplegar la gestión necesaria, no solo para reglamentar la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Justicia, sino para el cumplimiento de procesos ágiles que permitan contar con un Registro de Elegibles al momento de presentarse las vacantes, funciones que le son encomendadas conforme la normativa constitucional y legal que regula el tema.

*...La omisión evidenciada, consistente en no publicar las vacantes durante los meses de abril y mayo de esta anualidad, va en detrimento de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos públicos del accionante, situación que impone conceder la tutela a los derechos fundamentales invocados por el actor."*

3.3.

En la tutela 2017-00329-00 (8833) de Junio 22 de 2017, que concedió amparo a la señora Alexandra Ortiz Largo, los Honorables Magistrados Flavio Eduardo Córdoba, José David Corredor y Julián Alberto Villegas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, expusieron:

*"Así las cosas, tenemos que para el cargo que la señora Alexandra Ortiz Largo concursó (profesional universitario grado 25 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico) la Unidad de administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de La Judicatura no ha publicado la vacante para que esta opte por una sede, bajo el argumento que la entidad nominadora no le ha informado tal circunstancia.*

*Para la sala, la razón que da la Directora de la Carrera Judicial, no es de recibo en esta sede, si se tiene en cuenta:*

*i) Que los cargos a proveer se encuentran provistos en provisionalidad, de ahí que desde el mismo momento en que estos quedaron en ese estado, el nominador debió informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, luego entonces se infiere, que la Unidad de Carrera conoce de antemano de tal hecho;*

*ii) Ahora, en el supuesto de que no hubiese conocido de tal circunstancia, es decir que el nominador no hubiese informado oportunamente a dicha sala, tal desidia, no se puede trasladar a la accionante, en su contra, ya que en sede de tutela tal evento desencadena en la procedencia del amparo...*

*iii) por último, debe indicarse ante una omisión como la aquí analizada se desconoce el derecho adquirido de las personas que ocuparon el primer lugar en la lista de elegibles en los términos del artículo 58 de la constitución política, pero además su derecho fundamental al debido proceso, pues paralizó la continuación de las etapas por justificación en un tercero."*

Se anexa medio magnético con archivo en formato pdf de las mencionadas tutelas

#### 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho corresponden a los expresados en la Constitución Política de Colombia y en la jurisprudencia relacionada, de la cual me atrevo a traer a colación algunos apartes.

##### **Respecto a la Carrera Administrativa**

La Honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU553/15 ha expresado que:

*“...la carrera administrativa es el mecanismo por excelencia para el ingreso, permanencia, promoción y retiro a los empleos del Estado, lo que significa su aplicación general y, por ende, la interpretación restrictiva de las excepciones consagradas en la Constitución. Así mismo, este Tribunal ha determinado que la carrera administrativa, tiene por objeto la garantía del derecho a la igualdad de oportunidades para el acceso a cargos y funciones públicas (CP, 40.7), la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el servicio público para el cumplimiento de los fines del Estado (CP, 1, 2, 122 a 131 y 209), y la protección de los derechos subjetivos a los que tienen derecho las personas vinculadas a la carrera (CP, 53 y 125) y se funda en el mérito de los aspirantes, para lo cual la Carta Política prescribió el concurso público como el mecanismo idóneo para establecer el mérito y las calidades de los mismos.”*

##### **Respecto al Derecho de Petición.**

La Honorable Corte Constitucional (Sentencia T-463/11) ha sostenido que:

*“el derecho de petición se materializa cuando la autoridad requerida, o el particular en los eventos en que procede, emite respuesta a lo pedido, i) respetando el término previsto para tal efecto; ii) de fondo, esto es, que resuelva la cuestión, sea de manera favorable o desfavorable a los intereses del peticionario; iii) en forma congruente frente a la petición elevada; y, iv) comunicándole tal contestación al solicitante.*

*Si emitida la respuesta por el requerido, falla alguno de los tres presupuestos finales, se entenderá que la petición no ha sido atendida, conculcándose el derecho fundamental...”*

##### **Respecto al Principio de Igualdad**

La Honorable Corte Constitucional (Sentencia C-588 de 2009) se pronunció así:

*“tratándose de la relación de la carrera administrativa con el derecho a la igualdad, la Corporación ha indicado que “el acceso a la carrera mediante concurso dirigido a determinar los méritos y calidades de los aspirantes es una manifestación concreta del derecho a la igualdad” que se opone al establecimiento de “requisitos o condiciones incompatibles y extraños al mérito y a la capacidad de los aspirantes”, pues, en tal evento, se erigirían “barreras ilegítimas y discriminatorias que obstruirían el ejercicio igualitario de los derechos fundamentales”*

## **Respecto a la Confianza Legítima**

### **La Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-313/06 dispuso que:**

*“El principio de la confianza legítima está íntimamente ligado con el principio de la buena fe, que exige a las autoridades y a los particulares, mantener una coherencia en sus actuaciones, un respeto por los compromisos a los que se han obligado y una garantía de estabilidad y durabilidad de la situación que objetivamente permita esperar el cumplimiento de las reglas propias del tráfico jurídico, como quiera que así como la Administración Pública no puede ejercer sus potestades, defraudando la confianza debida a quienes con ella se relacionan..”*

## **Respecto al Debido Proceso y al Acceso a Cargos y Funciones Públicas.**

### **La Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-682/16 expresó:**

*“..Se vulnera el derecho del debido proceso cuando las autoridades administrativas encargadas de realizar los procesos de selección no realizan convocatorias que, de manera precisa, y concreta señalen las condiciones, pautas procedimientos y presenten un cronograma definido para los aspirantes, regla que viene siendo desconocida por el Consejo Superior de la Judicatura cuando no realiza los concursos y no planea y ejecuta procesos diligentes y eficaces tendientes a mantener una lista de elegibles a efectos de nombrar los funcionarios de la carrera judicial. Esto por cuanto el derecho de acceder a los cargos públicos deviene del cumplimiento de las normas legales y constitucionales que prevén la realización de procesos de selección..”*

*“La convocatoria en el concurso público de méritos es la norma que de manera fija, precisa y concreta reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. Son reglas inmodificables, que tienen un carácter obligatorio, que imponen a la administración y a los aspirantes el cumplimiento de principios como la igualdad y la buena fe. Las reglas del concurso autovinulan y controlan a la administración, y se vulnera el derecho del debido proceso cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. Solo en casos excepcionales, y por “factores exógenos”, como señala el precedente de la Corporación, cuando se varían las etapas o normas, dicha modificación debe ser publicitada a los participantes. Reglas que deben ser precisas y concretas, con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección y la duración de las mismas, que no los someta a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas..”*

*“... El hecho de que una persona no tenga conocimiento acerca de cuanto puede tardar un proceso de selección genera una incertidumbre inaceptable, cuando de ello depende el cumplimiento de una condición de acceso al cargo, que según se ha explicado, debería estar en plena claramente definida en la reglamentación del concurso.”*

*“La creación de una expectativa de ser considerado para el acceso de un cargo público y que posteriormente se frustra por razones imputables a la administración y no al ciudadano, afecta la confianza en las instituciones, lo que, además, resulta incompatible con los principios de celeridad y eficacia que deben orientar la actividad de la administración.”*

## COMPETENCIA

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

## PRETENSIONES

En lo referente al Cargo de Director de Unidad en la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva Grado Nominado, Código: 230901 de la Convocatoria 23 de 2013 se solicita que:

1. Se ampare el derecho fundamental de Petición, a la Igualdad, al Debido Proceso, a la Confianza Legítima, al Acceso a Cargos y Funciones Públicas, por los hechos ya expuestos ampliamente, que a continuación se resumen:
  - a. Existió falta de respuesta **de fondo** en lo referente a la petición de fechas estimadas que regulen la publicación del formato de "Opción de Sede" y de la Lista de Elegibles. (Hecho 5)
  - b. No se ha reportado la vacante por parte de la Dirección de Recursos Humanos a pesar de que existe la misma. (Hecho 6)
  - c. Se incluyó un paso adicional que no se encuentra en la reglamentación. (Hechos 6 y 7)
  - d. No se ha publicado el "formato de opción de sedes y vacantes" a pesar de que existe vacante y firmeza en lo relacionado con el cargo. (Hecho 8)
  - e. No se ha publicado el "formato de opción de sedes y vacantes" del cargo de Director de la Unidad de Infraestructura a pesar de que otras vacantes de cargos si han sido publicadas. (Hecho 8)
  - f. Ha existido dilación en el proceso de selección que impide el cumplimiento eficiente y eficaz del objetivo principal del procedimiento de selección. (Hechos 5, 6, 7, 8 y 9)
2. Se ordene a la Doctora **JUDITH MORANTE GARCIA**, Directora de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, que de manera inmediata y sin dilación alguna, proceda a reportar la vacante a la Unidad de Carrera Judicial o a la instancia pertinente con el fin de continuar el proceso.
3. Se ordene a la doctora **CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO**, Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o quien haga sus veces, que de manera inmediata y sin dilación alguna, se proceda con la publicación del formato de Opción de Sedes y Vacantes ya que la vacante del cargo si existe y además el Registro de Elegibles se encuentra en firme.
4. Se ordene a las accionadas la elaboración, publicación y cumplimiento expedito de un cronograma que indique las fechas de los restantes pasos del proceso de selección con base los términos perentorios del Acuerdo PSAA08- 4856 de 2008 y acorde con la Ley 270 de 1996.
5. Se autorice el envío a mi correo electrónico del fallo y los demás documentos obrantes dentro del expediente.

## PRUEBAS QUE SE APORTAN

Presento como medios de prueba los siguientes documentos:

Descripción	Ubicación
Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013. Regula la Convocatoria No. 23	(Anexo 1)
Resolución CJRES15-81 16/03/2015. Resultados pruebas de conocimiento.	(Anexo 2)
Resolución CJRES15-429 15/12/2015. Resuelve recursos a Res. CJRES15-81	(Anexo 2)
Resolución PCSJSR17-17 28/02/2017, se conforman Registros de Elegibles.	(Anexo 3)
Oficio del 7 de abril de 2017 enviado a Unidad de Carrera Judicial	(Anexo 4)
Respuesta CJO17-1081 del 21/04/2017 de la Unidad de Carrera Judicial	(Anexo 4)
Oficio del 4 de abril de 2017 enviado a Unidad de Carrera Judicial	(Anexo 5)
Oficio CJO17-1270 del 15 de mayo de 2017, de la Dirección de Carrera Judicial.	(Anexo 5)
Oficio del 7 de abril de 2017 enviado a la Unidad de Recursos Humanos	(Anexo 6)
Oficio DEAJ RHO17 -2779 el 02/06/2017 de Unidad de Recursos Humanos	(Anexo 6)
Procedimiento para los Procesos de Selección SIGCMA	(Anexo 7)
Formato de Opción de Sede Junio/2017	(Anexo 8)
Formato de Opción de Sede Julio/2017	(Anexo 8)
Oficio del 08 de junio de 2017 enviado a Unidad de Carrera Judicial	(Anexo 9)
Oficio del 08 de junio de 2017 enviado a Unidad de Recursos Humanos	(Anexo 9)
Oficio CJO17-1733 del 06 de Julio de 2017 de la Dirección de Carrera Judicial.	(Anexo 9)
Archivo Magnético de Tutelas y Normatividad	(Anexo 10)

## PRUEBAS QUE SE SOLICITA PRACTICAR

Por ser útiles, conducentes y pertinentes...

1. Solicitar a la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos, en cabeza de la doctora JUDITH MORANTE GARCIA, enviar copia de la norma que requiere la firmeza del Registro de Elegibles como paso previo para el reporte de la vacante del Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura a la Unidad de Carrera Judicial.
2. Solicitar a la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos, en cabeza de la doctora JUDITH MORANTE GARCIA, copia del formato de reporte de la vacante del Cargo Director de Unidad en la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva Grado Nominado, debidamente diligenciado por el nominador y su oficio remisorio a la Unidad de Carrera Judicial. En caso de que no existiere, indicar las razones para esta omisión.
3. Solicitar a la Unidad de Carrera Judicial, en cabeza de la doctora CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO copia del oficio CJO17-1703 del 30 de junio de 2017 donde se le comunicó a la autoridad nominadora sobre la vigencia del Registro de Elegibles y se le solicitó informar la situación de las vacantes.

## ANEXOS

A la presente anexo los documentos del acápite de pruebas, copia de este escrito para el archivo del Juzgado y copia para traslado.

En el medio magnético que se anexa se incluye el archivo en formato Word del presente escrito.

## MANIFESTACIÓN

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no he presentado otra Acción de Tutela relacionada con los mismos Hechos y Derechos.

## NOTIFICACIONES

- Accionante:**           **WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
**C.C. 79.683.784**  
 Correo electrónico: [wilsonfernandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfernandomunoz@hotmail.com)  
 Nótese que en el correo electrónico "munoz" se escribe con "n" y no con "ñ".
- Accionada 1:**       **JUDITH MORANTE GARCIA**  
 DIRECTORA  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 Dirección: Calle 72 No. 7 - 96 Tel 3127011 Bogotá D.C.  
 Correo electrónico: [jmorantg@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmorantg@deaj.ramajudicial.gov.co)
- Accionada 2:**       **CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO**  
 DIRECTORA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 Dirección: Calle 12 No. 7 - 65 Tel 3817200 Ext. 7474 Bogotá D.C.  
 Correo electrónico: [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
 c.c. 79.683.784 DE BOGOTÁ D.C.  
 Accionante



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA13-10037**  
(Noviembre 7 de 2013)

"Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 163, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa del 6 de Noviembre de 2013,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.-** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, y por consiguiente es de forzoso cumplimiento tanto para los participantes como para la administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

**1. CARGOS EN CONCURSO**

Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**2. REQUISITOS GENERALES**

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos mínimos que para cada cargo establezca la ley y los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura exigidos para los cargos de aspiración.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para los cargos de aspiración objeto de la convocatoria.

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	33	Título de formación universitaria en Estadística, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en los campos estadístico o del análisis de datos.
Profesional Especializado	33	Título de formación universitaria profesional en Ingeniería Industrial, Economía, Administración Pública o Administración de Empresas y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
Profesional Especializado	33	Título de formación universitaria profesional en Administración Pública o Administración de Empresas y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
Profesional Especializado	25	Título de formación universitaria en Estadística, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública y título de postgrado.	Un (1) año de experiencia profesional en los campos estadístico o del análisis de datos.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Especializado	25	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Administrador Financiero y título de postgrado.	Un (1) año de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Economía.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera o Ingeniería Industrial.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera o Ingeniería Financiera.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera o Ingeniería Industrial.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	17	Título de formación universitaria en Estadística.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo estadístico o del análisis de datos.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en contaduría, contabilidad y/o gestión financiera.	Dos (2) años de experiencia relacionada en los campos de la contaduría, finanzas públicas y/o administración pública.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Asistente Administrativo	07	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

<b>UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	16	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica y un (1) año de experiencia relacionada.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	09	Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Tres (3) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Asistente Administrativo	06	Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en sistemas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Psicología	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la psicología organizacional o psicometría.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	19	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Psicología	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada con los campos de la psicología organizacional o psicometría.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Profesional Universitario	14	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área de jurídica.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	10	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Administración Financiera	Seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	09	Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Tres (3) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Asistente Administrativo	08	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Asistente Administrativo	07	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación Tecnológica en Archivística o Administración Documental.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la archivística, la administración documental y/o la bibliotecología.

<b>UNIDAD DE AUDITORÍA</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	33	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública y/o de auditoría.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Contaduría	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la contaduría, finanzas públicas y/o administración pública.
Profesional Universitario	20	Título de formación universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o interventoría de obra.

Hoja No. 8 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE AUDITORÍA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	18*	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Profesional Universitario	14**	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.	Un (1) año de experiencia profesional en el campo la administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Técnico	12**	Título de formación tecnológica en Sistemas, Administración de Empresas o Administración Pública.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Técnico	10	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Administración Financiera	Seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	08	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

\* Las sedes de estos cargos se encuentran en las Oficinas de Auditoría de Bogotá, Medellín y Cali.

\*\* Las sedes de estos cargos se encuentra en las Oficinas de Auditoría de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Tunja y Villavicencio.

Hoja No. 9 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>OFICINA DE ASESORIA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Administración Policial	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración policial y/o seguridad.
Profesional Universitario	16	Título Profesional en Administración Policial	Un (1) año de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada en el campo de la administración policial y/o seguridad.
Profesional Universitario	14	Título Profesional en Administración Policial	Un (1) año de experiencia profesional en el campo de la administración policial y/o seguridad.
Asistente Administrativo	06	Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

<b>ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Especializado	31	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Especializado	25	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Hoja No. 10 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	19	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración pública y/o administración de empresas.
Profesional Universitario	19	Título Profesional en Derecho	Tres (3) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	18	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de administración pública.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Profesional Universitario	14	Título profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Técnico	11	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas y/o Ingeniería Financiera.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	09	Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Tres (3) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Asistente Administrativo	06	Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Chofer	06	Diploma de educación media y pase de conducción.	Un año de experiencia relacionada.

Hoja No. 11 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Asistente Administrativo	05	Diploma en Educación Media	Un (1) año de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Auxiliar Servicios Generales	04	Diploma en Educación Media	Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas.

<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Especializado	33	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, diseño, implementación o mantenimiento de sistemas de información o gerencia de proyectos.
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho o Bibliotecología y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la bibliotecología y/o publicaciones.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	18	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de administración pública.

Hoja No. 12 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	11	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas y/o Ingeniería Financiera.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Archivística o Administración Documental.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la archivística, la administración documental y/o bibliotecología.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en sistemas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Archivística o Administración Documental.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la archivística, la administración documental y/o la bibliotecología.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Bibliotecólogo	NOM	-Título de formación universitaria en Bibliotecología.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Bibliotecología.

Hoja No. 13 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Escritor	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho	Dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada

<b>OFICINA DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA "ALFONSO REYES ECHANDÍA"</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional Universitario	21	Título de formación universitaria en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo la administración pública.

<b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisito Académico</b>	<b>Experiencia</b>
Director de Unidad	Nominado	Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil y postgrado en Arquitectura, Planeación y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Arquitectónico, Urbanismo, Gestión Ambiental o Interventoría de Construcción.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y/o Interventoría de obra.
Director Administrativo	Nominado	Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Director Administrativo	Nominado	Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Civil, la Construcción y/o la interventoría de obra.

Hoja No. 14 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DIRECCIÓN EJECUTIVA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	17	-Título de formación universitaria en Arquitectura.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada con el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de Obra.
Profesional Universitario	15	-Título de formación universitaria en Arquitectura.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Profesional Universitario	14	-Título de formación universitaria en Arquitectura.	Un (1) año y seis (6) de experiencia profesional en el campo Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Técnico	13	-Título de formación técnica profesional en delineante de arquitectura.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo del diseño arquitectónico.
Técnico	13	Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (2) años de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Técnico	12	Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

**Para todos los cargos del nivel profesional:**

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

Hoja No. 15 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

#### **4. INSCRIPCIONES**

##### **4.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; sólo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

##### **4.2 Material de inscripción**

Las inscripciones deben hacerse vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la respectiva convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente en el Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

Hoja No. 16 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

#### 4.3 Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 12 al 15 y del 18 al 22 de noviembre del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la respectiva convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, al correo electrónico [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co), precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas a que hubiere lugar.

#### 4.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

##### Requerimientos Obligatorios

- 4.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 4.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

**Hoja No. 17 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013** "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- 4.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 4.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 4.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.
- 4.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

#### **4.5 Presentación de la documentación**

- 4.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.
- 4.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
- 4.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.
- 4.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 4.5.5. Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de

**Hoja No. 18 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"**

- cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 4.5.6 Quienes hayan ejercido la profesión de abogado de manera independiente, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión, la dirección y número telefónico de quien la suscribe.
- 4.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 4.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, **no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**
- 4.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Para los estudios realizados en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.
- 4.5.10 Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**

**Hoja No. 19 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"**

#### **4.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 4.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 4.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 4.6.3. No acreditar el requisito mínimo de experiencia.
- 4.6.4. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.
- 4.6.6. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).
- 4.6.7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

#### **5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, decidirá mediante resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta decisión no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996). De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán solicitar la verificación de su documentación. Fuera de este término, se deberán entender como negativas las solicitudes presentadas por los aspirantes por extemporáneas.

**La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.**

#### **6. ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación:

##### **6.1 Etapa de Selección**

Tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente Registro de Elegibles y para este concurso está conformada, con efecto eliminatorio, por las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades según el cargo de aspiración.

**Hoja No. 20 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013** "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Las pruebas evaluarán, según el cargo, conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Estas pruebas se calificarán en una escala de 0 a 1000 y para aprobarlas se requiere obtener un puntaje mínimo de 800 puntos. Sólo quienes obtengan un puntaje igual o superior, en cada una de las pruebas, podrán continuar en el proceso de selección.

#### **6.1.1 Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades y Psicotécnica**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 7 del presente Acuerdo. Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

La prueba psicotécnica se le aplicará sólo a los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

En el proceso de calificación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se construirán escalas estándar de 1 a 1000.

Para aprobar las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en cada una de las pruebas podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

#### **6.1.2 Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.**

Los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se dará a conocer mediante resolución expedida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Hoja No. 21 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederá el recurso de reposición que deberán presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

### **6.1.3 Realización de la Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados a examen escrito, el cual se realizará en la fecha, hora y sitio que se indicará en la mencionada citación.

### **6.1.4 Publicación de resultados**

Los puntajes individuales obtenidos serán notificados mediante la fijación de los listados en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según el cargo de aspiración, durante cinco (5) días hábiles. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederá el recurso de reposición que deberá ser presentado por los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El memorial deberá presentarse con las formalidades establecidas por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Oficina de Correspondencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Cuando el escrito se envíe por correo o vía fax se tendrá como fecha de presentación la del recibo en esta Corporación.

### **6.1.5 Realización de la Prueba Psicotécnica**

Sólo los aspirantes que aprueben la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les aplicará la prueba psicotécnica, la cual tiene carácter clasificatorio.

## **6.2 Etapa Clasificatoria**

Tiene por objeto establecer el orden del registro según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole a cada una de las personas que haya superado la etapa de selección, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para un mismo cargo.

La etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. Esta etapa contempla una valoración de 1.000 puntos, así:

Hoja No. 22 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

### 6.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba Psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

**a. Pruebas de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades Hasta 600 puntos.**

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

**b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)**

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les aplicará la prueba psicotécnica, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

**c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**d. Capacitación. Hasta 70 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Hoja No. 23 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas, financieras y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30 <sup>***</sup>

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor de capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

e. **Publicaciones.** Hasta 30 puntos.

Los concursantes que hayan superado la Fase I – Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, prevista en la convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días

Hoja No. 24 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia la convocatoria.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras.

Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de publicaciones no podrá exceder de 30 puntos.

**7. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

**7.1 Citaciones**

Los aspirantes admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, y quienes aprueben el mencionado examen, serán citados a la presentación de la prueba psicotécnica, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en la que se indicará día, hora y lugar de presentación de las mismas.

De igual manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

**7.2 Notificaciones**

La resolución que decide la admisión o inadmisión al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección - Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y los puntajes de la etapa clasificatoria, se darán a conocer mediante resolución expedida por Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

**7.3 Recursos:**

Solo procederá el recurso de reposición en contra de los siguientes actos:

Hoja No. 25 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

## **8. REGISTRO DE ELEGIBLES**

### **8.1 Registro:**

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a conformar el correspondiente Registro de Elegibles, según el orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

### **8.2 Reclasificación**

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

## **9. OPCIÓN DE SEDES**

Esta se realizará de conformidad con el párrafo de los artículos 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

## **10. LISTAS DE ELEGIBLES**

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

## **11. NOMBRAMIENTO**

Una vez conformada la lista de elegibles, que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la remitirá a la autoridad nominadora para que ésta proceda a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

Hoja No. 26 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

## **12. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

## **13. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

## **14. CONCURSO DESIERTO**

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo logístico de tales actividades, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las demás Unidades de la Sala, en lo que fuere de su competencia, de acuerdo con las instrucciones que imparta al Sala Administrativa.

**ARTÍCULO 4°.-** La convocatoria en los términos señalados en el presente Acuerdo, se notificará mediante publicación en la Gaceta de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). A título informativo se fijará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UACJ/CMGR



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

45

**RESOLUCIÓN No. CJRES15-81**  
(Marzo 16 de 2015)

*"Por medio de la cual se expide el listado que contiene los resultados de la prueba de conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Acuerdo No PSAA13-10037 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

Por medio de las Resoluciones Nos. CJRES14-37 de abril 8 de 2014 y CJRES14-66 de mayo 13 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna y quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos.

Por lo anterior, se publica a continuación, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes en la mencionada prueba.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Publicar en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados finales obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013,



Resolución Hoja No. 2

así:

### VER LISTADO ANEXO

**ARTÍCULO 2°.** En los términos del numeral 6.1.1. del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, quienes, de conformidad con la relación de que trata el artículo primero de esta Resolución, obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuarán en la fase II del concurso y serán convocados al curso de Formación Judicial.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 4°.** Presentación de Publicaciones para Etapa Clasificatoria – De conformidad con el literal e del numeral 6.2.1. del Acuerdo PSAA13-10037 de 20 “*Los concursantes que hayan superado la Fase I – Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, prevista en la convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia la convocatoria.*”

**ARTÍCULO 5°.** Contra el eliminatorio de las pruebas de conocimientos, podrá interponerse recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta Resolución, por escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2015.



CLAUDIA M. GRANADOS R.  
Directora

UACJ/CMGR/MCVR

ANEXO RESOLUCIÓN CJRES15-81 - ACUERDO PSA13-10037 - CONVOCATORIA 23  
 EMPLEADOS DE CARRERA DE LAS OFICINAS Y UNIDADES DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 Y DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
 RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS, ACTITUDES Y/O HABILIDADES

Cédula	Código	Unidad	Cargo	Grado	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos General	Prueba de Conocimientos Específicos	Aprobó
79.648.268	230302	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	21	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.648.407	230717	Centro de Documentación Judicial	Escribiente	Nominado	784,53	837,96	762,56	No Aprobó
79.648.575	230301	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Especializado	33	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.648.799	230108	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.648.829	230903	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.650.749	230603	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	25	903,93	762,74	677,22	No Aprobó
79.651.697	230601	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	33	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.652.198	230402	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.653.647	230201	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Especializado	33	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.654.314	230602	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	31	816,90	788,07	877,52	No Aprobó
79.654.640	230201	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Especializado	33	830,71	722,49	758,43	No Aprobó
79.656.622	230313	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	9	793,43	842,29	615,94	No Aprobó
79.656.676	230108	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	20	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.659.019	230302	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	21	737,54	912,93	685,90	No Aprobó
79.659.044	230604	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.659.452	230604	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20	607,58	769,45	825,17	No Aprobó
79.660.085	230903	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado	856,08	722,05	938,56	No Aprobó
79.661.750	230102	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.662.164	230109	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	20	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.670.680	230902	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.670.703	230603	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	25	804,58	589,83	709,96	No Aprobó
79.671.120	230113	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17	795,31	647,03	582,28	No Aprobó
79.671.123	230301	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Especializado	33	741,88	761,95	567,99	No Aprobó
79.676.551	230301	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Especializado	33	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.683.339	230202	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	17	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.683.590	230117	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.683.784	230901	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director de Unidad	Nominado	817,21	897,02	815,68	Si Aprobó
79.684.463	230107	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.685.009	230404	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.685.467	230108	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.687.121	230602	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	31	804,48	847,65	815,76	Si Aprobó
79.687.132	230601	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	33	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.687.390	230313	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	9	850,76	807,95	682,97	No Aprobó
79.687.554	230302	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	21	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
79.687.705	230608	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	19	817,41	777,86	787,46	No Aprobó
79.688.110	230105	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	25	897,93	838,06	886,06	Si Aprobó
79.689.286	230116	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13	806,68	677,37	732,91	No Aprobó
79.689.357	230302	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	21	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

48

**RESOLUCIÓN No. CJRES15-429  
(Diciembre 15 de 2015)**

*“Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000, el artículo 256-1 Constitucional y 101, 164 y 165 y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y teniendo en consideración los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo número PSAA13-10037 de 7 de noviembre de 2013, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial a través de las Resoluciones números CJRES14-37 de 8 de abril de 2014 y CJRES14-66 de 13 de mayo de 2014, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el día 23 de noviembre de 2014.

Por medio de la Resolución número CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la citada prueba, contra la cual procedieron los recursos de reposición de conformidad con su parte resolutive.

La anterior resolución fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 17 de marzo de 2015 hasta el 24 de marzo de 2015; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 25 de marzo y el 14 de abril de 2015 inclusive.

Los aspirantes que se relacionan e identifican en el cuadro siguiente, interpusieron recurso de reposición dentro del término previsto para el efecto, en contra de la calificación asignada a las pruebas de conocimientos, contenida en la Resolución CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, toda vez que las razones de inconformidad



Hoja No. 28 Resolución CJRES15-429 de 15 de diciembre de 2015. "Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

CÉDULA	FECHA DE RADICACIÓN
79.965.108	09/04/2015
14.882.459	06/04/2015
1.090.365.160	09/04/2015
6.001.828	27/03/2015

**ARTÍCULO 3°: RECHAZAR** por improcedentes los recursos de apelación en subsidio de los de reposición interpuestos por los concursantes identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 91.079166, 19.412.520, 79.644.895, 1.052.383.533, 7.318.402, 80.172.104 y 12.970.035.

**ARTÍCULO 4°: RECHAZAR** por extemporáneos los recursos de reposición interpuestos por los concursantes que se relacionan a continuación:

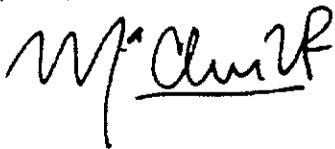
CÉDULA	FECHA DE RADICACIÓN
52.265.836	16/04/2015
40.016.300	15/04/2015
8.852.059	11/08/2015
29.818.717	15/04/2015

**ARTÍCULO 5°: NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).



**MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/MCVR/MPES/AVAM/RABG

Hoja No. 27 Resolución CJRES15-429 de 15 de diciembre de 2015. "Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

2º del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, en la presente etapa solo proceden recursos contra el "Eliminatorio de Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.", puesto que las inconformidades relacionadas con el puntaje establecido en ésta prueba, serán debatidas con posterioridad a la expedición del Registro de Elegibles.

CÉDULA	FECHA DE RADICACIÓN
79.965.108	09/04/2015
14.882.459	06/04/2015
1.090.365.160	09/04/2015
6.001.828	27/03/2015

### **RECURSOS DE APELACIÓN:**

Los concursantes identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 91.079166, 19.412.520, 79.644.895, 1.052.383.533, 7.318.402, 80.172.104 y 12.970.035, interpusieron recurso de apelación en subsidio del de reposición contra la Resolución CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, por lo que esta Unidad habrá de rechazarlos dado que, la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 en su artículo 12 reguló el Régimen de los Actos del Delegatario, indicando que *"estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"*. (Cursiva fuera del texto original).

En este orden de ideas, las actuaciones derivadas de la delegación efectuada por la Sala Administrativa a esta Unidad, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, con relación a la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición, en los procesos de selección y concursos, serán objeto de los recursos procedentes contra los actos de dicha Sala, es decir únicamente el de Reposición, como quiera que no existe superior administrativo de esta Corporación, que haga procedente el subsidiario recurso de apelación, quedando de esta manera agotados los mecanismos en sede administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONFIRMAR** la Resolución CJRES15-81 de 16 de marzo de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO 2º: RECHAZAR** por improcedentes, los recursos de reposición presentados contra la calificación aprobatoria de la prueba de conocimientos y los recursos de Apelación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de los concursantes que se relacionan a continuación:



**RESOLUCIÓN No. PCSJSR17-17**  
**Febrero 28 de 2017**

"Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 22 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013 la Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros de elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en el acuerdo de convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación, que se han cumplido así:

**1. ETAPA DE SELECCIÓN**

Por medio de las Resoluciones CJRES14-37 de abril 8 de 2014 y CJRES14-66 de mayo 13 de 2014 se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas inscritas de manera oportuna y que cumplieron con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, quienes fueron citados para presentar las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Mediante Resoluciones Nos. CJRES15-81 de marzo 16 de 2015 y CJRES16-252 de mayo 26 de 2016 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos del concurso, las cuales fueron debidamente notificadas y sus recursos fueron resueltos, quedando en firme los puntajes.

Quienes aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades con un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, pasaron a la siguiente etapa dado el efecto eliminatorio de las pruebas.

**2. ETAPA CLASIFICATORIA**

Publicados los resultados de la etapa de selección se procedió a valorar y cuantificar los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, cuya valoración es hasta de 1.000

Hoja No. 2 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – “Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

puntos. Esta etapa, tiene por objeto establecer el orden del registro según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para un mismo cargo.

Al efecto se tiene que el numeral 6.2.1. Literal e. de la convocatoria, establece que los concursantes que hayan superado la Fase I – Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, prevista en la convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia la convocatoria, término que venció el 14 de abril de 2015.

Para el desarrollo de esta etapa, se verificó la respectiva documentación, con el fin de asignar los puntajes que correspondan a los diferentes factores a evaluar, conforme a las escalas de calificación señaladas en la convocatoria.

Según los términos de la convocatoria<sup>1</sup>, la etapa clasificatoria contempla la valoración de los distintos factores que la componen, hasta un total de 1.000 puntos, así:

<b>a) Prueba de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos</b>	600
<b>b) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos</b>	200
<b>c) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos</b>	100
<b>d) Capacitación. Hasta 70 puntos</b>	70
<b>e) Publicaciones. Hasta 30 puntos</b>	30

Los puntajes obtenidos por cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección y pasaron a la etapa clasificatoria, son los descritos en el numeral primero de la parte resolutive de la presente Resolución, donde se indica el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores de la etapa clasificatoria, para los siguientes cargos de aspiración:

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230101	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33
230102	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33

<sup>1</sup> Numeral 6.2. Acuerdo PSAA13- de 2013.

Hoja No. 3 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – “Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230103	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33
230105	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	25
230106	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21
230107	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21
230108	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21
230109	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	20
230110	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	20
230111	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230112	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230113	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230114	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230115	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13
230116	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13
230117	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13
230118	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Asistente Administrativo	7
230201	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Especializado	33
230202	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	17
230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	16
230205	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Asistente Administrativo	9
230206	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Asistente Administrativo	6
230207	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Auxiliar Judicial Grado 2	2
230301	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Especializado	33
230302	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	21
230303	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	20
230304	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	20
230305	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	19
230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17
230307	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15
230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15
230309	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15
230310	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	14
230313	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	9
230314	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	8
230315	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	7
230401	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	33
230402	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20

Hoja No. 4 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230403	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230404	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230405	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230406	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230407	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	18
230408	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	14
230409	Unidad de Auditoría	Técnico	13
230410	Unidad de Auditoría	Técnico	12
230601	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	33
230602	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	31
230603	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	25
230604	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20
230605	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20
230606	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20
230607	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	19
230608	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	19
230609	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	18
230610	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	15
230611	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	14
230613	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Asistente Administrativo	9
230614	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Asistente Administrativo	6
230615	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Chofer	6
230616	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Asistente Administrativo	5
230617	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Auxiliar Servicios Generales	4
230701	Centro de Documentación Judicial	Profesional Especializado	33
230702	Centro de Documentación Judicial	Profesional Especializado	33
230704	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	20
230705	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	20
230706	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	18
230708	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12
230712	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12
230713	Centro de Documentación Judicial	Auxiliar Judicial Grado 2	2
230716	Centro de Documentación Judicial	Bibliotecólogo	NOM
230717	Centro de Documentación Judicial	Escribiente	NOM
230801	Oficina del Centro Administrativo del Palacio de Justicia	Profesional Universitario	21
230901	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director de Unidad	Nominado
230902	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado

Hoja No. 5 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – “Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230903	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado
230904	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Profesional Universitario	17
230908	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Técnico	13
230909	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Técnico	12

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, artículo 2º numeral 8.1., procede la conformación de los registros de elegibles con quienes superaron de manera satisfactoria las etapas de selección y clasificación, en orden descendente de puntajes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conformar los Registros de Elegibles para los cargos, que se relacionan en los cuadros anexos e insertar en orden descendente de puntajes, conforme a los resultados obtenidos por los aspirantes en la etapa clasificatoria del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinado a la provisión de los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

• **ANEXOS**

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura y para su divulgación se publicará en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 3º.-** Contra los resultados individuales procede recurso de reposición, que deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de ésta resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil dieciséis (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR



**Convocatoria Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Convocatoria 23**

**Registro de Elegibles**

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

**Código:** 230801  
**Unidad:** Oficina del Centro Administrativo del Palacio de Justicia  
**Cargo:** Profesional Universitario  
**Grado:** 21

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicaciones	Total
1	7178225	PINZON AGUILAR	JUAN MANUEL	502.11	148.00	24.11	20	0	694.22

Número de integrantes del Registro: 1

**Código:** 230901  
**Unidad:** Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva  
**Cargo:** Director de Unidad  
**Grado:** Nominado

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicaciones	Total
1	79883784	MUÑOZ ESPITIA	WILSON FERNANDO	364.98	162.50	81.11	40	0	648.57
2	79590490	CELY BARAJAS	IVAN DARIO	322.72	150.50	31.28	10	0	514.50

Número de integrantes del Registro: 2

**Código:** 230902  
**Unidad:** Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva  
**Cargo:** Director Administrativo  
**Grado:** Nominado

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicaciones	Total
1	43048151	ARANZAZU MONTOYA	ANGELA MARIA	429.09	139.50	65.39	0	0	633.98
2	98393853	PAZ FRANCO	FABIO GERMÁN	385.27	134.00	0.00	0	0	519.27

Número de integrantes del Registro: 2



## Consejo Superior de la Judicatura

### CONSTANCIA DE FIJACION

Siendo las 8:00 a.m., del 2 de marzo de 2017, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación la Resolución No. PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017 "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

*Cezinea Orostegui de Jiménez*  
**CEZINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
 Secretaria General



BOGOTÁ D.C. 07 de abril de 2017

Doctora  
**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Directora  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
Rama Judicial del Poder Público  
Bogotá  
Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

BOGOTÁ D.C. 07 de abril de 2017

Asunto: Manifestación de interés y Disponibilidad inmediata para vinculación al cargo de Director de Unidad, Grado Nominado en la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, Convocatoria No. 23 ACUERDO No. PSAA13-10037

Respetada doctora:

Teniendo en cuenta que la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) no se encuentra en funcionamiento desde hace varios días y en mi condición de participante del concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos con ocasión del ACUERDO No. PSAA13-10037, le manifiesto mi interés y total disponibilidad para posesionarme en el cargo Director de Unidad, Grado Nominado en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, en la ciudad de Bogotá.

**Cédula:** 79.683.784  
**Nombre:** WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA  
**Dirección:** Diagonal 46 No. 20-22 Apartamento 505  
**Teléfono:** 310-2739874  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C  
**E-Mail:** [wilsonfernandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfernandomunoz@hotmail.com)

En caso de que su dependencia no sea la competente para recibir el presente escrito, le solicito remitirlo a la mayor brevedad posible a quien corresponda e informarme de dicha remisión.

Agradezco su atención,

  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
C.C. 79.683.784 DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

61

CJO17-1081

Bogotá, D. C., viernes, 21 de abril de 2017

Doctor  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
wilsonfernandomunoz@hotmail.com

Asunto: "Aceptación cargo convocatoria No. 23." EXT17-2436

Respetado doctor Muñoz:

En atención al oficio de la referencia, en el cual usted manifiesta la aceptación al cargo de Director de Unidad grado nominado de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva, de la convocatoria 23, convocada mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, me permito informarle que de conformidad con el Artículo 162 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de la Administración de Justicia, las etapas del proceso de selección para empleados son: "concurso de méritos, conformación del Registro Seccional de Elegibles, remisión de lista de elegibles y nombramiento", por lo tanto, para el caso de la mencionada convocatoria, el Registro de Elegibles se publicó mediante la Resolución PCSJSR17-17. Una vez se encuentre en firme este acto administrativo se procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

Por lo anterior, se le sugiere estar pendiente de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link carrera judicial, concursos nivel central, convocatoria No. 23.

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/ERT



BOGOTÁ D.C. 04 de abril de 2017

Doctora  
**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Directora  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Rama Judicial del Poder Público  
Bogotá  
Colombia

Asunto: Derecho de Petición  
Convocatoria No. 23  
ACUERDO No. PSAA13-10037

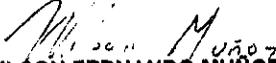
Respetada doctora:

En mi condición de participante del concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos con ocasión del ACUERDO No. PSAA13-10037, acudo al derecho de petición para solicitar la siguiente información:

1. Cuántos Recursos de Reposición se presentaron oportunamente en contra de la Resolución PCSJSR17-17 de Febrero 28 de 2017?
2. Cuántos Recursos de Reposición se presentaron oportunamente en contra de la Resolución PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017, en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?
3. Cuántos funcionarios se encuentran asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial.
4. De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se terminarán de resolver los recursos interpuestos en contra de la Resolución PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017?
5. De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se resolverán los recursos interpuestos en contra de la Resolución PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017, en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?
6. De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se publicarán los formatos de opción de sede en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?
7. De acuerdo con su experiencia y el número de funcionarios asignados para el trámite de todos los concursos de la rama judicial, cuál es el mes probable, estimado, en el cual se conformará la lista de elegibles en lo referente al Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura?

Agradezco su atención,

Atentamente

  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
C.C. 79.683.784 DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Diagonal 46 No. 20-22 Apartamento 505 Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [wilsonfermandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfermandomunoz@hotmail.com)  
Nótese que en el correo electrónico "munoz" se escribe con "n" y no con "ñ"



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

CJO17-1270

Bogotá, D. C., lunes, 15 de mayo de 2017

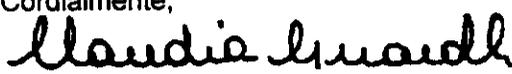
Señor  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
wilsonfernandomunoz@hotmail.com

Asunto: "Derecho de petición - Convocatoria 23.  
EXT17-236"

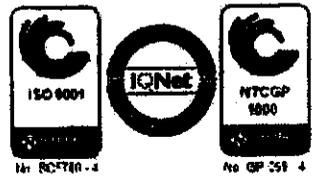
Respetado señor Muñoz:

Acuso recibo de su comunicación relacionada con el concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 de Noviembre 7 de 2013 – Convocatoria No. 23.

Al respecto, me permito manifestarles que teniendo en cuenta que para el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura no se interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante.

Cordialmente,  
  
**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/MECM/AMM.



BOGOTÁ D.C. 07 de abril de 2017

Doctora  
**JUDITH MORANTES GARCÍA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
Bogotá  
Colombia

2017 MAR -7 P 3: 24  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: Derecho de Petición  
ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO de la LEY 270 de 1996.

Respetada doctora:

En mi condición de participante del concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos con ocasión del ACUERDO No. PSAA13-10037, le solicito información con respecto al ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO de la LEY 270 de 1996.

*"Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.*

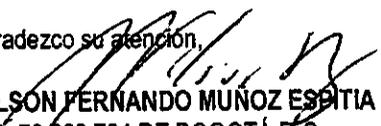
*Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres días siguientes, solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional que corresponda, el envío de la lista de elegibles que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad. La Sala remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes y el nombramiento se hará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes."*

La información solicitada es la siguiente:

1. Existe vacante en el cargo Director de Unidad, Grado Nominado en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DIRECCIÓN EJECUTIVA?
2. Quién es el nominador/entidad nominadora del mencionado cargo?
3. En caso de que exista vacante del cargo mencionado, se requiere comunicar dicha novedad? ya se comunicó la novedad? A quién se comunicó la novedad?
4. En caso de que exista la vacante, se requiera comunicarla y no se hubiere comunicado, cuándo se comunicará la novedad de la vacante del mencionado cargo?
5. Ya se solicitó el envío de la lista de elegibles del mencionado cargo? A quién se solicitó?

En caso de que su dependencia no sea la competente para resolver en su totalidad el presente escrito, le solicito remitirlo a la mayor brevedad posible a quien corresponda e informarme de dicha remisión.

Agradezco su atención,

  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
C.C. 79.683.784 DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Diagonal 46 No. 20-22 Apartamento 505 Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [wilsonfernandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfernandomunoz@hotmail.com)  
Nótese que en el correo electrónico "munoz" se escribe con "n" y no con "ñ"



DEAJRHO17-2779  
Al contestar cite este número  
Bogotá D. C., junio 2 de 2017

Señor  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
wilsonfernandomunoz@hotmail.com

Respetado señor Muñoz:

En primer lugar presentamos excusas por la mora en la respuesta a los derechos de petición de fechas 7 de abril y 12 de mayo de 2017, por Usted interpuestos, lo cual se debe al alto volumen de correspondencia por atender en este despacho.

De manera atenta, me permito informarle que de conformidad con el artículo 163 de la Ley 270 de 1996, .... "Los procesos de selección serán permanentes con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial", por intermedio de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la Rama Judicial convoca a concurso para proveer lista de elegibles para los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. En cuanto a sus interrogantes me permito informarle:

El cargo de Director de la Unidad de Infraestructura Física se encuentra nombrado en provisionalidad.

Mediante Acuerdo No.PSAA12-9719 del 17 de enero de 2012, se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física, siendo el nominador el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

De otra parte, de conformidad con el artículo 162 de la Ley Estatutaria de Administración Judicial, respecto a las ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN comprende las siguientes etapas: Para empleados ...."concurso de méritos, conformación del registro Seccional de Elegibles, remisión de lista de elegibles y nombramiento", y para el caso de la convocatoria 23, el Registro de Elegibles se publicó, mediante resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017. Una vez se encuentre en firme este acto administrativo será reportada la vacante a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Cordial saludo,

  
JUDITH MORANTE GARCÍA  
Directora Unidad Recursos Humanos

Revisó: RH/Judith Morante García  
Elaboró: LigiaCG



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**

**SIGC**

**PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

<b>1. OBJETIVO</b>
Atraer y seleccionar a los aspirantes a desempeñar cargos de carrera de la Rama Judicial, a través de la evaluación de conocimientos, destrezas, aptitudes, experiencia, idoneidad moral y condiciones de personalidad, para garantizar la vinculación de los servidores más idóneos conforme al sistema de méritos.
<b>2. ALCANCE</b>
Este procedimiento aplica para la selección de funcionarios y empleados en cargos de carrera de la Rama Judicial
<b>3. RESPONSABLE</b>
Director (a) de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
<b>4. DEFINICIONES</b>
<p><b>Proceso de selección:</b> Sistema mediante el cual a través de convocatorias públicas y abiertas, se señalan de manera detallada los pasos para llevar a cabo los concursos de méritos, conformación de registros de elegibles, elaboración de listas de candidatos o de elegibles, según el caso, nombramiento y vinculación, adelantados para la vinculación de servidores de carrera de la Rama Judicial.</p> <p><b>Concurso de méritos:</b> Proceso mediante el cual, a través de la evaluación de conocimientos, destrezas, aptitudes, experiencia, idoneidad moral y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera judicial, se determina su inclusión en el registro de elegibles y se fija su ubicación en el mismo.</p>

**COPIA CONTROLADA**

Todo concurso de méritos comprende las etapas de i) selección y ii) clasificación.

**Registro de Elegibles:** Listado conformado con quienes hayan superado las etapas del concurso de méritos, para cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las diferentes categorías de empleos en orden descendente, de conformidad con los puntajes que para cada etapa del proceso de selección determine el reglamento.

**Listas de Candidatos:** Se conforma con los integrantes del Registro de Elegibles de funcionarios, que opten para una determinada sede en orden descendente de puntajes.

**Listas de Elegibles:** Se conforma con los integrantes del Registro de Elegibles de empleados, que opten para una determinada vacante en una dependencia en orden descendente de puntajes y manifiesten su disponibilidad.

S.A.: Sala Administrativa

C S de la J: Consejo Superior de la Judicatura

C.Secc.J: Consejo Seccional de la Judicatura

UACJ: Unidad de Administración de la Rama Judicial

**5. NORMATIVIDAD**

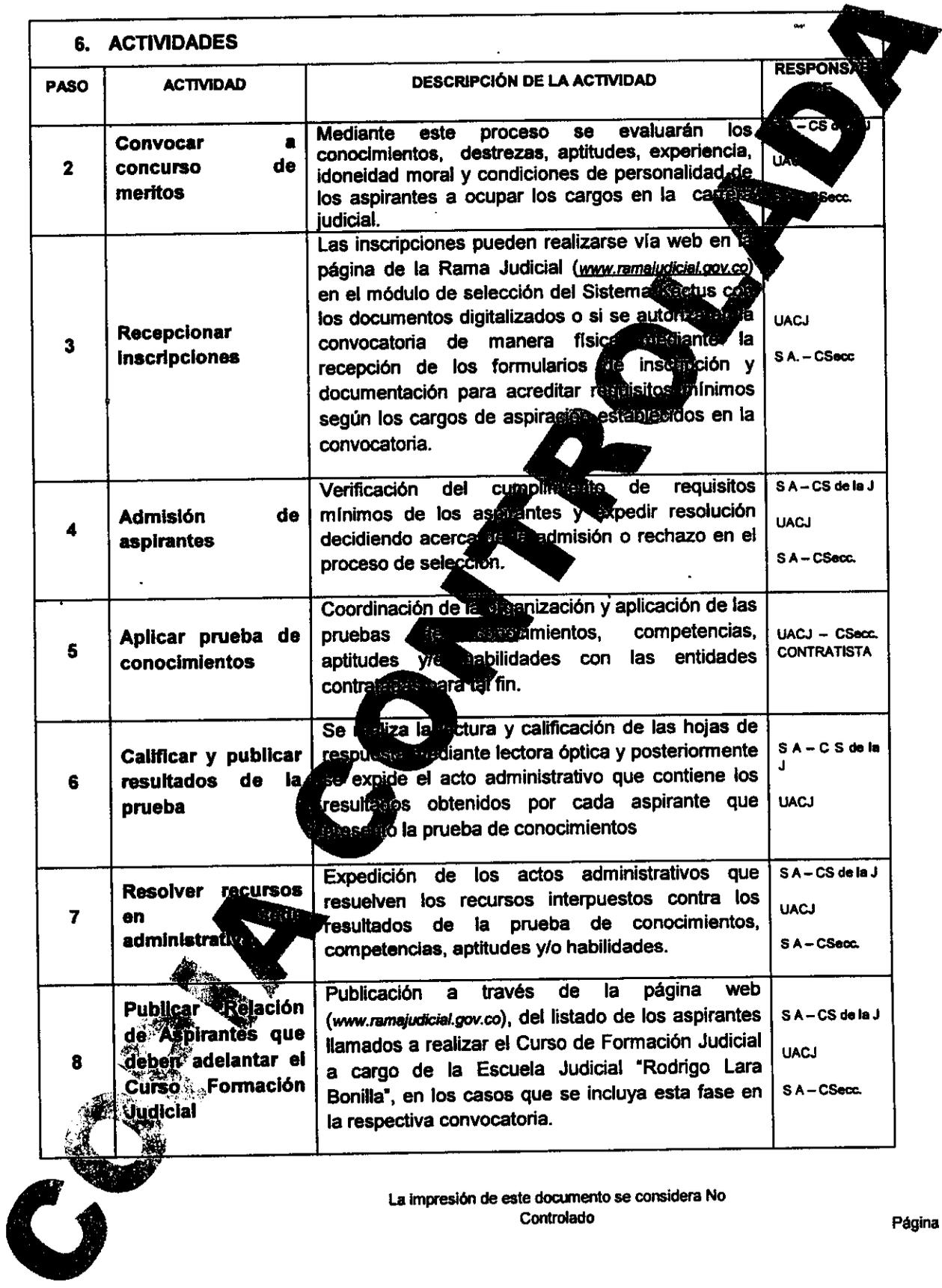
✓ Ver Listado de Documentos Externos y Normatividad

**6. ACTIVIDADES**

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Reglamentar el proceso de selección de	Determinar las reglas sobre las cuales se va a desarrollar el proceso de selección, señalando obligaciones y deberes, tanto para la administración como para los aspirantes.	S A - C S de la J

La impresión de este documento se considera No Controlado

6. ACTIVIDADES			
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
2	Convocar concurso de méritos	Mediante este proceso se evaluarán los conocimientos, destrezas, aptitudes, experiencia, idoneidad moral y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar los cargos en la carrera judicial.	S A - CS de la J UACJ S A - CSecc.
3	Recepcionar inscripciones	Las inscripciones pueden realizarse vía web en la página de la Rama Judicial ( <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> ) en el módulo de selección del Sistema Actus con los documentos digitalizados o si se autoriza en la convocatoria de manera física mediante la recepción de los formularios de inscripción y documentación para acreditar requisitos mínimos según los cargos de aspiración establecidos en la convocatoria.	UACJ S A - CSecc
4	Admisión de aspirantes	Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes y expedir resolución decidiendo acerca de la admisión o rechazo en el proceso de selección.	S A - CS de la J UACJ S A - CSecc.
5	Aplicar prueba de conocimientos	Coordinación de la organización y aplicación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades con las entidades contratadas para tal fin.	UACJ - CSecc. CONTRATISTA
6	Calificar y publicar resultados de la prueba	Se realiza la lectura y calificación de las hojas de respuesta mediante lectora óptica y posteriormente se expide el acto administrativo que contiene los resultados obtenidos por cada aspirante que presentó la prueba de conocimientos	S A - C S de la J UACJ
7	Resolver recursos en administrativo	Expedición de los actos administrativos que resuelven los recursos interpuestos contra los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.	S A - CS de la J UACJ S A - CSecc.
8	Publicar Relación de Aspirantes que deben adelantar el Curso de Formación Judicial	Publicación a través de la página web ( <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> ), del listado de los aspirantes llamados a realizar el Curso de Formación Judicial a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en los casos que se incluya esta fase en la respectiva convocatoria.	S A - CS de la J UACJ S A - CSecc.



6. ACTIVIDADES			
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
9	Calificar y publicar resultados del Curso de Formación Judicial	Expedición de actos administrativos que contienen los resultados obtenidos por cada concursante en los diferentes módulos que conforman el Curso de Formación Judicial, conforme lo establecido en la convocatoria.	SA - CS de la J Escuela Judicial "Rodríguez Lara" UACJ
10	Estudio de la documentación y asignación de puntajes	Revisión de la documentación presentada y asignación de los puntajes a los factores de capacitación, experiencia adicional y docencia y publicaciones, conforme lo establecido en la convocatoria.	UACJ - CSecc
11	Calificar publicaciones	Estudio, evaluación y calificación de las publicaciones presentadas por los concursantes conforme la convocatoria y reglamentación vigente.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
12	Realizar las entrevistas	Planeación, coordinación y realización de las entrevistas, conforme a la reglamentación vigente y lo dispuesto en la convocatoria.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
13	Publicar Registro de Elegibles	Expedición del acto administrativo asignando los puntajes de las etapas de selección y clasificación (factores: prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades; curso de formación judicial; experiencia adicional y docencia; capacitación; publicaciones y entrevista, cuando esta se incluya en la convocatoria).	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
14	Resolver los recursos interpuestos contra el Registro de Elegibles	Expedición de los actos administrativos que resuelven recursos interpuestos contra los resultados asignados a los aspirantes en el Registro de Elegibles.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
15	Conformar el Registro de Elegibles	Resueltos los recursos y en firme la decisión de los mismos se conforma el Registro de Elegibles con quienes superaron las etapas de selección y clasificación en orden descendente de puntaje por cada cargo y especialidad, conforme lo dispuesto en la convocatoria.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.

6. ACTIVIDADES			
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16	Publicar sedes	Publicación de las vacantes reportadas por los nominadores para cargos de Magistrados, Jueces y empleados.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
17	Conformar Relación de aspirantes de por sede	Para cada sede previamente publicada con vacante definitiva, se conformarán las relaciones de aspirantes con los aspirantes que han optado por las mismas conforme la reglamentación vigente.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
18	Conformar Listas de Candidatos y de Elegibles	Conformación de listas de candidatos y de elegibles para la provisión de cargo de vacancia definitiva con aspirantes que tengan inscripción vigente en el registro de elegibles mediante la expedición de Acuerdos de Resolución, según el caso	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
19	Realizar nombramientos	Designación de la Lista de Candidatos o de Elegibles, o poseído	Autoridad nominadora
20	Confirmación de nombramiento	Verificación de requisitos y calidades de los integrantes de la lista de candidatos para el desempeño del cargo.	Autoridad nominadora
21	Posesión	Se realiza para los cargos de funcionarios por parte de Alcaldes o Gobernadores en los respectivos municipios reportando la novedad a los nominadores. Para los cargos de empleados se realiza ante la respectiva autoridad nominadora.	Alcaldes Gobernadores Funcionario Autoridad nominadora
22	Excluir de elegibles	Una vez efectuada la confirmación y/o posesión del cargo se procederá a la exclusión del concursante del registro de elegibles únicamente para el cargo y especialidad de designación	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.
23	Actualizar inscripción	Durante los meses de enero y febrero se recibirán los documentos para realizar la actualización y reclasificación del registro de elegibles respecto de los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones.	SA - CS de la J UACJ SA - CSecc.

7. REGISTROS					
NOMBRE	RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO	LUGAR DE ARCHIVO	CRITERIO DE ARCHIVO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN
Acuerdo de convocatoria	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo S.A. CS.J CSecc.	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Listado de admitidos y rechazados	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo de gestión UACJ	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Puntajes de la prueba de conocimientos	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo de gestión UACJ	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Puntajes de la Etapa Clasificatoria	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo de gestión UACJ	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Reclasificación de puntajes	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo de gestión UACJ – S A Secc.	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Relación de aspirantes por sede para cada cargo	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo de gestión UACJ	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Listas de Candidatos y Elegibles	S A – CS de la J UACJ S A – CSecc.	Archivo de gestión UACJ	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención

<b>7. REGISTROS</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO</b>	<b>LUGAR DE ARCHIVO</b>	<b>CRITERIO DE ARCHIVO</b>	<b>TIEMPO DE RETENCIÓN</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>
Nombramientos y posesiones	Autoridad nominadora	Archivo de Autoridad nominadora - DEAJ	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención
Exclusiones del registro de elegibles	UACJ - SA Secc	Archivo de gestión UACJ - S A Secc.	Cronológico	Ver tabla de retención	Ver tabla de retención

<b>7. ANEXOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulario de inscripción a concurso de méritos para cargos de funcionarios de la Rama Judicial</li> <li>- Formulario de inscripción a concurso de méritos para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.</li> <li>- Formulario de inscripción a concurso de méritos para cargos de empleados de Corporaciones Nacionales.</li> </ul>

<b>8. CONTROL DE CAMBIOS</b>
<p>Versión 01: aprobada por el Comité de Asesoría en sesión del 21 de agosto de 2008</p> <p>Versión 02: Revisión y actualización de actividades relacionadas con el procedimiento.</p>

**COPIA**

FORMATO DE OPCION DE SEDES Y CARGOS VACANTES

CONVOCATORIA NUMERO 23  
EMPLEADOS DE CARRERA DE LAS OFICINAS Y UNIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Y DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
(Acuerdo PSAA13-10037 de 2013)

Fecha de Publicación: 1 de Junio de 2017  
Fecha límite para escoger sede: 7 de Junio de 2016

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando las opciones de sede que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008.

Cédula: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

Marque con una X	Cargo	Unidad	Sede	Código del Cargo
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Bogotá D.C.	230407
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Cali - Valle del Cauca	230407
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Medellín - Antioquia	230407
	Técnico - Grado 12	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230708
	Profesional Especializado -Grado 25	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230603
	Profesional Universitario - Grado 19	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230607
	Profesional Universitario - Grado 14	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230611
	Auxiliar de Servicios Generales -Grado 4	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230617

Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para vincularme al cargo marcado, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 en armonía con el artículo 5 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

- 1. Correo Electrónico: "uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co",
- 2. Personalmente: Calle 12 # 7-65 de Bogotá Oficina de Correspondencia del Consejo Superior de la Judicatura, y para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

Firma \_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**FORMATO DE OPCION DE SEDES Y CARGOS VACANTES**

**CONVOCATORIA NUMERO 23  
EMPLEADOS DE CARRERA DE LAS OFICINAS Y UNIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Y DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
(Acuerdo PSAA13-10037 de 2013)**

Fecha de Publicación: 4 de Julio de 2017  
Fecha límite para escoger sede: 10 de Julio de 2016

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando las opciones de sede que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008.

Cédula: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

Marque con una X	Cargo	Unidad	Sede	Código del Cargo
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Auditoría	Bogotá D.C.	230407
	Profesional Especializado - Grado 25	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Bogotá D.C.	230105
	Profesional Universitario - Grado 17	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Bogotá D.C.	230113
	Profesional Universitario - Grado 20	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230705
	Técnico - Grado 12	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230712
	Bibliotecólogo - Nominado	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230716
	Técnico - Grado 13	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	230908
	Profesional Universitario - Grado 20	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230604
	Profesional Universitario - Grado 20	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230606

Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para vincularme al cargo marcado, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 en armonía con el artículo 5 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1. Correo Electrónico: "uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co", 2. Personalmente: Calle 12 # 7-65 de Bogotá Oficina de Correspondencia del Consejo Superior de la Judicatura, y para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

Firma: \_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

BOGOTÁ D.C. 08 de Junio de 2017

Doctora  
**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
 Directora  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Bogotá  
 Colombia

Asunto: **Derecho de Petición**  
 Solicitud de Continuar trámites hasta lograr  
 la posesión en Cargo de Director de Infraestructura  
 Convocatoria No. 23  
 ACUERDO No. PSAA13-10037

Respetada doctora:

En mi condición de participante del concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos con ocasión del ACUERDO No. PSAA13-10037 presento Derecho de Petición basado en los siguientes hechos:

**HECHO 1.** Ocupé el primer lugar del Registro de Elegibles para el Cargo Director de Unidad, Grado Nominado en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA lo que hace legítimo el interés del suscrito en presentar este derecho de petición.

Ver Anexo 1.

**HECHO 2.** En el oficio 07 de Abril de 2017, radicado por el suscrito en la Dirección de Carrera Judicial, manifesté mi interés y total disponibilidad para posesionarme en el cargo de Director de Infraestructura:

encuentra en funcionamiento desde hace varios días y en mi condición de participante del concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos con ocasión del ACUERDO No. PSAA13-10037, le manifiesto mi interés y total disponibilidad para posesionarme en el cargo Director de Unidad, Grado Nominado en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, en la ciudad de Bogotá.

Cédula: 79.683.784  
 Nombre: WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA  
 Dirección: Diagonal 46 No. 20-22 Apartamento 505  
 Teléfono: 310-2739874  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C  
 E-Mail: wilsonfernandomunoz@hotmail.com

Ver Anexo 2.

**HECHO 3.** En el oficio CJO17-1270 del 15 de mayo de 2017, enviado por la Dirección de Carrera Judicial, se expresa:

Al respecto, me permito manifestarles que teniendo en cuenta que para el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura no se interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante.

Ver Anexo 3.

**HECHO 4.** En el Oficio DEAJ RHO17 -2779 fechado el 2 de Junio de 2017, de la Doctora JUDITH MORANTE GARCIA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, se expresa:

de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. En cuanto a sus interrogantes me permito informarle:

El cargo de Director de la Unidad de Infraestructura Física se encuentra nombrado en provisionalidad.

Mediante Acuerdo No.PSAA12-8719 del 17 de enero de 2012, se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física, siendo el nominador el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Ver Anexo 4.

**HECHO 5.** En la tutela 27001 -22-08-000 2017-00080-00 de mayo de 2017, que concedió amparo al señor WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO, los Honorables Magistrados Luz Edith Díaz Urrutia y John Jairo Ortiz Alzate expusieron:

La omisión evidenciada, consistente en no publicar las vacantes durante los meses de abril y mayo de esta anualidad, va en detrimento de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos públicos del accionante, situación que impone conceder la tutela a los derechos fundamentales invocados por el actor.

Ver Anexo 5.

**HECHO 6.** En la publicación del Formato de Opción de Sedes y Vacantes realizada el pasado 01 de Junio de 2017, se omitió incluir la vacante del Cargo de Director de Infraestructura a pesar de que estoy en situación de igualdad con los participantes de los cargos incluidos en ese documento, es decir (1) existe Vacante y (2) el Registro de Elegibles está en firme.

**HECHO 7.** A la fecha, con este escrito le reitero mi interés y disponibilidad total para posesionarme en el Cargo de Director de Infraestructura Código 230901.

### PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior y en vista de que:

- (1) El Registro de Elegibles se encuentra en firme desde marzo de 2017
- (2) Existe la vacante desde el año 2012
- (3) He manifestado desde abril de 2017, de manera inequívoca, mi interés y disponibilidad para posesionarme en el cargo,

Respetuosamente solicito:

1. Adelantar las acciones y trámites legales pertinentes para la posesión del suscrito en el Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura.
2. Que los anteriores trámites sean adelantados, de manera urgente, en coordinación con las demás instancias y oficinas necesarias para lograr la posesión del suscrito en el Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura en el menor tiempo posible.

Agradezco su atención,

  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
 C.C. 79.683.784 DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Diagonal 46 No. 20-22 Apartamento 505 Bogotá D.C.  
 Correo electrónico: [wilsonfermandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfermandomunoz@hotmail.com)  
 Nótese que en el correo electrónico "munoz" se escribe con "n" y no con "ñ"

BOGOTÁ D.C. 08 de Junio de 2017

**Doctora**  
**JUDITH MORANTE GARCIA**  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
Rama Judicial del Poder Público  
Calle 12 No. 7 - 65  
PBX: (571) 565 8500  
Bogotá Colombia

Asunto: **Derecho de Petición**  
Solicitud de Continuar trámites hasta lograr  
la posesión en Cargo de Director de Infraestructura  
Convocatoria No. 23  
ACUERDO No. PSAA13-10037

Respetada doctora:

En mi condición de participante del concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos con ocasión del ACUERDO No. PSAA13-10037 presento Derecho de Petición basado en los siguientes hechos:

**HECHO 1.** Ocupé el primer lugar del Registro de Elegibles para el Cargo Director de Unidad, Grado Nominado en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA lo que hace legítimo el interés del suscrito en presentar este derecho de petición.

Ver Anexo 1.

**HECHO 2.** En el oficio CJO17-1270 del 15 de mayo de 2017, enviado por la Dirección de Carrera Judicial, se expresa:

**Al respecto, me permito manifestarles que teniendo en cuenta que para el cargo de Director de la Unidad de Infraestructura no se interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante.**

Ver Anexo 2.

**HECHO 3.** En el Oficio DEAJ RHO17 -2779 fechado el 2 de Junio de 2017, de la Doctora JUDITH MORANTE GARCIA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, se expresa:

El cargo de Director de la Unidad de Infraestructura Física se encuentra nombrado en provisionalidad.

Mediante Acuerdo No.PSAA12-9719 del 17 de enero de 2012, se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física, siendo el nominador el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

De otra parte, de conformidad con el artículo 162 de la Ley Estatutaria de Administración Judicial, respecto a las ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN comprende las siguientes etapas: Para empleados ...."concurso de méritos, conformación del registro Seccional de Elegibles, remisión de lista de elegibles y nombramiento", y para el caso de la convocatoria 23 el Registro de Elegibles se publicó mediante resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017. Una vez se encuentre en firme este acto administrativo será reportada la vacante a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Ver Anexo 3.

**HECHO 4.** En la publicación del Formato de Opción de Sedes y Vacantes realizada el pasado 01 de Junio de 2017, se omitió incluir la vacante del Cargo de Director de Infraestructura a pesar de que estoy en situación de igualdad con los participantes de los cargos incluidos en ese documento, es decir (1) existe Vacante y (2) el Registro de Elegibles está en firme.

#### PETICIÓN

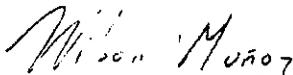
Con fundamento en lo anterior y en vista de que:

- (1) El Registro de Elegibles se encuentra en firme desde marzo de 2017
- (2) Existe la vacante desde el año 2012

Respetuosamente solicito:

1. Dentro de su competencia, adelantar las acciones y trámites legales para la posesión del suscrito en el Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura.
2. Que los anteriores trámites sean adelantados, de manera urgente, en coordinación con las demás instancias y oficinas necesarias para lograr la posesión del suscrito en el Cargo de Director de la Unidad de Infraestructura en el menor tiempo posible.

Agradezco su atención,



**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
C.C. 79.683.784 DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Diagonal 46 No. 20-22 Apartamento 505 Bogotá D.C.

Correo electrónico: [wilsonfernandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfernandomunoz@hotmail.com)

Nótese que en el correo electrónico "munoz" se escribe con "n" y no con "ñ"



CJO17-1733

Bogotá, D. C., 6 de julio de 2017

Señor  
**WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA**  
[wilsonfernandomunoz@hotmail.com](mailto:wilsonfernandomunoz@hotmail.com)

Asunto: "Solicitud de información.  
Convocatoria. 23." EXT17-3646

Respetado señor Muñoz:

En atención a su comunicación de fecha 8 de junio de 2017, relacionada con el concurso de méritos para la conformación de los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, de manera atenta me permito informar que en desarrollo de la citada convocatoria, se han publicado las opciones de sede de conformidad con la comunicaciones allegadas por los nominadores según lo previsto en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, que reglamentó el parágrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el cual establece:

**"ARTÍCULO TERCERO.- Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda.**

**De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, en ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de comunicar en forma inmediata a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas relacionadas con vacantes definitivas de los empleados vinculados a despachos judiciales ubicados en su circunscripción territorial.**

**Verificadas las vacantes definitivas, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, según corresponda, publicarán, a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, indicando las categorías y especialidades de los mismos, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos".**

Por lo anterior, las opciones de sede que aún no se han publicado obedecen a que los respectivos nominadores no han reportado las mismas.

Hoja No. 2

Así las cosas una vez sea reportada la vacante objeto de su interés, es decir, el cargo de Director de Unidad Grado Nominado en la Unidad de Infraestructura Física en la Dirección Ejecutiva, por parte del nominador, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo antes citado.

Al respecto se le informa que en atención a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, mediante oficio CJO17-1703 del 30 de junio del presente año se le comunicó a la autoridad nominadora sobre la vigencia del Registro de Elegibles y se le solicitó informar la situación de las vacantes.

Cordialmente,



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCSO/YCD